

“2021 año del
Bicentenario del Paso
a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General
Martín Miguel de Güemes”



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.921

Salta, viernes 5 de febrero de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 49 del 28/01/2021 – M.E.y S.P. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SRA. VALERIA MARIA SUBIRADA. 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 20 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ANTONIO BENITO ARELLANA. 7

N° 21 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. DARWIN ALEJANDRO LAZO VALER. 8

N° 22 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARTHA BEATRIZ PASTRANA. 9

N° 23 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CARMEN ROSA ZULCA. 10

N° 24 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. BIOQUIMICA MARIA CRISTINA VAIRA. 11

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 62 del 27/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA. 12

N° 63 del 27/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS – MUNICIPIO DE IRUYA – SALTA. 13

N° 64 del 27/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 15

N° 65 del 27/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DEFENSAS Y CONTROL DE EROSIÓN EN RÍO MILMAHUASI Y COLANZULI – ETAPA I – MUNICIPIO DE IRUYA – SALTA. 16

N° 66 del 27/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRAS DE DEFENSAS EN LOS RÍOS CACHI Y CALCHAQUÍ – MUNICIPALIDAD DE CACHI – SALTA. 18

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 06/2020 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 07/2020 20

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 35/21 20

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 237/2020 – ADJUDICACIÓN 21

PODER JUDICIAL DE SALTA N° 15/2020 – PRORROGA FECHA DE APERTURA 21

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 83/2020 22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21486/21 23

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – NAVARRITO 3 – EXPTE. N° 21.328 – VACANCIA	25
JUZGADO DE MINAS – NAVARRITO 1 – EXPTE. N° 21.326 – VACANCIA	25
JUZGADO DE MINAS – TOLTUL 1 – EXPTE. N° 21.909 – VACANCIA	26
SENTENCIAS	
CHARICO, ENRIQUE JAVIER – CAUSA J01 – 81980/20	26
CLEMENTE, CARLOS MARTIN – EXPTE. JUI N° 164.460/20	27
SUCESORIOS	
SUMBAIN FERMÍN Y ALANCAY, TOMASA – EXPTE. N° 608.103/17.	28
MALDONADO CARLOS DANTE – EXPTE. N° 49.980/20.	28
AHSE VARELA, TERESA SOFÍA – EXPTE. N° 352.779/11.	28
ARAMAYO, ÁNGEL PEDRO; FLORES, MICAELA ROSA – EXPTE. N° 2–7680/00	29
CHOSCO PRIMITIVA; RIVERO HUMBERTO – EXPTE. N° 5686/17	29
ALEM ISA; JARSUN NAYIBE – EXPTE. N° 620570/18	30
CANETTI, EDUARDO ISAAC EUGENIO – EXPTE. N° 709574/20	30
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ALE ANALÍA VERÓNICA – EXPTE. N° EXP 724725/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	31
EDICTOS JUDICIALES	
OSPRERA C/RUEDA, JULIAN – EXPTE. N° 6561/2016.	31
OSPRERA C/CARNES NANDITO SRL – EXPTE. N° 12466/2019.	32
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GRUPO NORTE CHICO SRL	34
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CLÍNICA GÜEMES SA – SEGUNDO LLAMADO	35
AVISOS COMERCIALES	
BAGGER SRL	36
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA	38
CENTRO VECINAL DEL BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.	38
CÍRCULO DE PESCADORES SALTA.	38
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAMPO QUIJANO.	39
AVISOS GENERALES	
MEMORIA Y MOVILIZACIÓN SOCIAL – JUNTA ELECTORAL	39

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.919 DE FECHA 03/02/2021 40

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/02/2021 41

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 04/02/2021 42



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Enero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 49
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 74-268.553/2020-0

VISTO la solicitud de prórroga de afectación de la agente Valeria María Subirada efectuada por la señora Presidenta del Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la presente prórroga de afectación de la señora Valeria María Subirada, atento a que continúan las necesidades de servicio imperantes en la Agencia Córdoba del mencionado Instituto;

Que la afectación tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D, de la Resolución N° 08/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que prestaron su conformidad las autoridades correspondientes;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 8.171 y la delegación establecida en la Resolución N° 08/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de afectación de la señora **VALERIA MARIA SUBIRADA, DNI N° 23.764.191**, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, al Instituto Provincial de Salud de Salta – Agencia Córdoba, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2021
OP N°: SA100037326

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 02 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 20 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 255119/20-código 176

VISTO, la renuncia presentada por el señor Antonio Benito Arellana, DNI N°



11.539.864, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Esperanza B. de Aguirre" – Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de octubre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 024-20-11539864-5-004-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 10 y 13);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2020, la renuncia del señor **ANTONIO BENITO ARELLANA, DNI N° 11.539.864**, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden: 43, del Decreto 1.034/96, dependiente del Hospital "Esperanza B. de Aguirre" de Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ARELLANA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 05/02/2021
OP N°: SA100037328

SALTA, 02 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 21 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 231282/20-código 244**

VISTO, la renuncia presentada por el doctor Darwin Alejandro Lazo Valer, DNI N° 18.690.104, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de agosto de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1293, de fecha 24 de junio de 2020, de la

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (09 y 14);

Que el agente cumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de agosto de 2020, la renuncia del doctor **DARWIN ALEJANDRO LAZO VALER, DNI N° 18.690.104**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 724, del Decreto N° 1.034/96, cargo transferido por Decreto N° 3.881/09 al actual Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 05/02/2021
OP N°: SA100037329

SALTA, 02 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 22 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 20746/20-código 182

VISTO, la renuncia presentada por la señora Martha Beatriz Pastrana, DNI N° 12.545.905, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de octubre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-0339919-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo

delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de octubre de 2020, la renuncia de la señora **MARTHA BEATRIZ PASTRANA, DNI N° 12.545.905**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden: 258, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora PASTRANA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 05/02/2021
OP N°: SA100037330

SALTA, 02 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 23 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 241790/20-código 244**

VISTO, la renuncia presentada por la señora Carmen Rosa Zulca, DNI N° 13.055.164 agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01290, de fecha 21 de mayo de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (11 y 15);

Que la agente cumplimentó con la presentación del examen psico-físico de egreso (fs.10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2020, la renuncia de la señora

CARMEN ROSA ZULCA, DNI N° 13.055.164, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 161, del Decreto N° 1.034/96, transferido por Decreto N° 3.881/09, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 05/02/2021
OP N°: SA100037331

SALTA, 02 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 24 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 247287/20-código 244**

VISTO, la renuncia presentada por la Bioquímica Maria Cristina Vaira, DNI N° 11.538.415, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Beneficio N° 14-0-0327087-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (06 y 11 fs.);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa renuncia (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2020, la renuncia de la Bioquímica **MARIA CRISTINA VAIRA, DNI N° 11.538.415**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 662, del Decreto N° 1.034/96, cargo transferido por Decreto N° 3.881/09 al Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Bioquímica VAIRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 27 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 62 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-317.303/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra "REFACCION SISTEMA SANITARIO DE UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS-SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, interviene el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, solicitando las refacciones prioritarias de diversos edificios escolares, conforme a la Planilla de fs. 04/05, orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que las refacciones mencionadas se encuentran orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que la presente contratación tiene por objeto la puesta a punto de todos los núcleos sanitarios de las escuelas de la localidad de Orán, detalladas a fs. 08/11 en la Memoria Descriptiva del Legajo Técnico (Escuelas Nros. 4089, 4093, 4139, 4145, 4185, 4186, 4250, 4271, 4273, 4275, 4292, 4303, 4586, 4701, 4838, 4851, 4866 y 6046), para el correcto funcionamiento de la totalidad de los baños y cocinas;

Que en virtud de ello, a fs. 07/39, la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 28.038.742,01 (pesos veintiocho millones treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos con 01/100);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 06, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 191/2020, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 52/54, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 55/56, rola Dictamen N° 70/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha

tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 59, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra “REFACCION SISTEMA SANITARIO DE UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 28.038.742,01 (pesos veintiocho millones treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos con 01/100), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Proyecto: 648 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/02/2021

OP N°: SA100037276

SALTA, 27 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 63

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-317.490/2020 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS – MUNICIPIO DE IRUYA – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, interviene el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, solicitando las refacciones prioritarias de diversos edificios escolares, conforme a la Planilla de fs. 04, orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que las refacciones mencionadas se encuentran orientadas a garantizar la

provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que la presente contratación tiene por objeto la puesta a punto de todos los núcleos sanitarios de las Escuelas Nros. 4379 y 4424 de la localidad de Iruya, detalladas a fs. 07 en la Memoria Descriptiva del Legajo Técnico, para el correcto funcionamiento de la totalidad de los baños y cocinas;

Que en virtud de ello, a fs. 06/26, la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.235.158,59 (pesos dos millones doscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho con 59/100);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Iruya;

Que a fs. 05, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 200/20, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 28, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 34/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 37/38, rola Dictamen N° 57/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 41, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra **"REFACCION SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS – MUNICIPIO DE IRUYA – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 2.235.158,59 (pesos dos millones doscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho con 59/100), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Iruya.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Iruya, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Proyecto: 648 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/02/2021
OP N°: SA100037277

SALTA, 27 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 64
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-317.277/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO ROSARIO DE LA FRONTERA - DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, interviene el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, solicitando las refacciones prioritarias de diversos edificios escolares, conforme a la Planilla de fs. 04, orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que las refacciones mencionadas se encuentran orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que la presente contratación tiene por objeto la puesta a punto de todos los núcleos sanitarios de las escuelas de la localidad de Rosario de la Frontera, detalladas a fs. 07/08 en la Memoria Descriptiva del Legajo Técnico (Escuelas Nros. 3103, 4127, 4673, 4694 y 4796), para el correcto funcionamiento de la totalidad de los baños y cocinas;

Que en virtud de ello, a fs. 06/25, la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 7.827.472,37 (pesos siete millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y dos con 37/100);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de la Frontera;

Que a fs. 05, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 185/2020, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 27, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 33/35, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 36/37, rola Dictamen N° 66/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 40, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra **“REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 7.827.472,37 (pesos siete millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y dos con 37/100), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Proyecto: 648 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/02/2021

OP N°: SA100037278

SALTA, 27 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 65

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 411-135.539/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra **“DEFENSAS Y CONTROL DE EROSIÓN EN RÍO MILMAHUASI Y COLANZULI – ETAPA I – MUNICIPIO DE IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Iruya, eleva proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra de referencia, que pertenece al Plan de Mínima de Drenajes, Defensas y Encauzamientos de la Provincia 2020-2021;

Que la presente contratación tiene por objeto, en esta primera etapa, el control de erosión en la salida del salto del río Milmahuasi para evitar la erosión retrograda que se produce sobre el mismo;

Que, en virtud de ello, a fs. 20/34, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Iruya;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 43/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 46/47, rola Dictamen N° 74/2020, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 23/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 51, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra “DEFENSAS Y CONTROL DE EROSIÓN EN RÍO MILMAHUASI Y COLANZULI – ETAPA I – MUNICIPIO DE IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Iruya.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Iruya, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.500.000,00 al Curso de Acción: 092008054901 – Proyecto: 279 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2021 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 27 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 66

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34-200.997/2020-1 Cde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "OBRAS DE DEFENSAS EN RÍOS CACHI Y CALCHAQUÍ – MUNICIPALIDAD DE CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/47, el Secretario de Recursos Hídricos eleva el proyecto de la obra de referencia, elaborado y solicitado por la Municipalidad de Cachi para que sea incluido en el Plan de Mínima de Drenajes, Defensas y Encauzamientos de la Provincia 2020-2021, requiriéndose la financiación para la ejecución de los trabajos correspondientes;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar trabajos de encauzamiento de los ríos Cachi y Calchaquí, comprendiendo la cantidad de 200 m3 de gaviones de alambre galvanizado doble torsión y de 106 m2 de colchonetas de idéntico material, con la finalidad de prevenir los riesgos que podrían producir las crecidas en la época de periodo estival, permitiendo la recuperación de áreas productivas, resguardar a las familias ribereñas y a las obras de infraestructura como caminos, escuelas y viviendas unifamiliares;

Que, en virtud de ello, a fs. 50/70, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cachi;

Que a fs. 73, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 78/81, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 82, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 22/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 83/84, rola Dictamen N° 73/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 85, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 87, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la obra “**OBRAS DE DEFENSAS EN LOS RÍOS CACHI Y CALCHAQUÍ – MUNICIPALIDAD DE CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Cachi.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Cachi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta los \$ 1.500.000,00 al Curso de Acción: 092008054901 – Proyecto: 279 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2021 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/02/2021
OP N°: SA100037280

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional: N° 06/2020

Proceso de Contratación N°: 46-0099-LPU20.

Obra: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 16 – TRAMO: TALAVERA – EL GALPÓN – SECCIÓN I: KM. 574,33 – KM. 661,00 – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos doscientos treinta y dos millones cuatrocientos mil (\$ 232.400.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la Oferta: pesos dos millones trescientos veinticuatro mil (\$ 2.324.000,00).

Apertura de Ofertas: 9 de marzo del 2021 a las 11:00 horas, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1 de febrero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR

(<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contratación de obra pública.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00004396
Fechas de publicación: 01/02/2021, 02/02/2021, 03/02/2021, 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021, 19/02/2021, 22/02/2021, 23/02/2021
Importe: \$ 3,675.00
OP N°: 100083458

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N°: 07/2020.

Proceso de Contratación N°: 46-0101-LPU20.

Obra: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 16 – TRAMO: JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – EMPALME RUTA NACIONAL N° 9/34 – SECCIÓN II: KM. 661,00 – KM. 707,25 – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos trescientos setenta millones ochenta y seis mil (\$ 370.086.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la Oferta: pesos tres millones setecientos mil ochocientos sesenta (\$ 3.700.860,00).

Apertura de Ofertas: 9 de marzo del 2021 a las 14:00 horas, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **01 de febrero del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contratación de obra pública.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00004395
Fechas de publicación: 01/02/2021, 02/02/2021, 03/02/2021, 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021, 19/02/2021, 22/02/2021, 23/02/2021
Importe: \$ 3,675.00
OP N°: 100083457

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/21
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOLSAS ECOLÓGICAS PARA MÓDULOS EDUCATIVOS 2021.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120140-10222/2020-0.

Destino: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Fecha de Apertura: 17/02/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002232
Fechas de publicación: 05/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083578

LICITACIÓN PÚBLICA N° 237/2020 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SC – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050 –33119/2020-0.

Caratulado: adquisición de candados tipo 606 de 65 mm y 50 mm, con destino a las Unidades y Dependencias Carcelarias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución N°: 106 del Ministerio de Seguridad, resuelve: **Adjudicar a la Firma:**

- CARLOS FLORES SH en renglón N° 01 Anexo I-B (50 unidades), y 02 (50 unidades), por el único oferente y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de pesos trescientos sesenta y un mil ciento veintiocho con 00/100 (\$ 361.128,00).
- Declarar FRACASADOS los renglones Nros. 01 Anexo I-A, 03 y 04.

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00004451
Fechas de publicación: 05/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083564

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2020 – PRORROGA FECHA DE APERTURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA

Expte. ADM 3761/20 – art. 13 – Ley N° 8.072.

Contratación del servicio postal externo.

El Poder Judicial de Salta, PRORROGA LA APERTURA de la Licitación Pública bajo la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley N° 8.072, para el día 22/02/2021, a horas 10:00, destinada a la Contratación del servicio postal externo para El Poder Judicial de Salta, Expte. N° ADM 3761/20. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4671, 2° Piso, Of. 3.018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00004445

Fechas de publicación: 05/02/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100083558

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 83/2020
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140344-270316/2020-0.

Resolución: N° 1.091/2020

Cubiertas, alineado y balanceo para el vehículo Toyota Hilux FWR 790.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 1.091/2020, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 83/2020... Art. 2°) ...ADJUDICAR a la firma OVIEDO TOMÁS VILLARREAL MARCIO IVÁN, el renglón N° 01, por cumplir con lo solicitado, por el importe de pesos setenta y nueve mil novecientos con 00/100 (\$ 79.900,00)... Art. 3°) El gasto...se imputará... Art. 4°) Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUB – PROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002233

Fechas de publicación: 05/02/2021

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100083585

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21486/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de una electrobomba sumergible y accesorios eléctricos para el pozo N° 1 de la Loc. de Hickmann.

Expte. N°: 21486/21.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 02/02/2021.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL, ING. RAMÓN RUSSO, INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA – ROSAS, MUÑOZ Y ARIAS, CARLOS BASSANI – TECNOFER Y REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Febrero de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002231
Fechas de publicación: 05/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083566



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS NAVARRITO 3 – EXPTE. N° 21.328 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado **LA VACANCIA** de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 526,7 ha en zona de uso Sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes y 973,3 ha fuera de la zona de reserva, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la Provincia (Covid 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234 y la Ley N° 8.196, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema Iurix Web.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.328	Navarrito 3	Dis. de oro y cobre	Cachi

Publicar por una sola vez.

María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010166
Fechas de publicación: 05/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083569

JUZGADO DE MINAS NAVARRITO 1 – EXPTE. N° 21.326 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado **LA VACANCIA** de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 1.276 m² en zona de uso restringido y 1.499,9 ha en zona de uso Sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la Provincia (Covid 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234 y la Ley N° 8.196, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema Iurix Web.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.326	Navarrito 1	Dis. de oro y cobre	Cachi

Publicar por una sola vez.

María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010165
Fechas de publicación: 05/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083568

**JUZGADO DE MINAS
TOLTUL 1 – EXPTE. N° 21.909 – VACANCIA**

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado **LA VACANCIA** de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente dentro de la zona de uso Sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la Provincia (Covid 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234 y la Ley N° 8.196, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema Iurix Web.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.909	Toltul 1	Dis. de oro, plata y cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010164
Fechas de publicación: 05/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083567

SENTENCIAS

**TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – TARTAGAL
CHARICO, ENRIQUE JAVIER – CAUSA J01 – 81980/20**

...Tribunal de Juicio, Sala I, Distrito Judicial Tartagal... Fallo: **“TARTAGAL, 19 de Noviembre de 2020.-Y VISTA:... CONSIDERANDO:... FALLA: I.- CONDENANDO a CHARICO ENRIQUE JAVIER, DNI N° 40.150.273, argentino, nacido el 08/04/1997 en Tartagal, Pcia de Salta, hijo de Marcelo Javier y de Silvia Castro, soltero, domiciliado en calle Belen al final, B° Misión Cherenta-Tartagal, sin vicios, con enfermedad pulmonar, sin condenas anteriores, a la pena de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por resultar autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA, en los términos de los arts. 166, inc. 2°, primer supuesto, en grado de autor, arts. 42 y 45 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea trasladado a la Alcaldía N° 2 de esta ciudad, previo otorgamiento de cupo. II.- ORDENANDO... III.- ORDENANDO... IV.- Disponer...V.- CÓPIESE...Fdo.: Dra. MARIA SOLEDAD RODRÍGUEZ - Jueza del Tribunal - Dr. JUAN PABLO DOMÍNGUEZ VILLA - Secretario.**
TARTAGAL, 17 de Diciembre de 2020.

Dra. María Soledad Rodríguez, PRESIDENTA - Dr. Juan Pablo Domínguez Villa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010161
Fechas de publicación: 05/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083554

**TRIBUNAL DE JUICIO SALA IV
CLEMENTE, CARLOS MARTIN - EXPTE. JUI N° 164.460/20**

...Tribunal de Juicio Sala IV - VOCALÍA I... “Salta, 16 de Julio del 2020.-. ... FALLA: I) **CONDENANDO a CLEMENTE CARLOS MARTIN a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA Y MULTA DE 3.000 (PESOS TRES MIL), -a descontarse del dinero secuestrado en autos-, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS por resultar AUTOR material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN** previsto y reprimido por el artículo 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, y los artículos 45, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP, **DISPONIENDO** que el nombrado continúe alojado en la Unidad Carcelaria Local. II) **REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD** de la pena impuesta por el Juzgado de Garantías N° 7 en la causa JUI N° 154.415/18 (art. 58 del CP) de **TRES AÑOS DE PRISIÓN y UNIFICANDO** con la condena aquí dictada en el punto I, quedando, en consecuencia, la **PENA ÚNICA DE SEIS AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA**, (arts. 58 del CP).- III) **ORDENANDO...**, IV) **RECOMENDANDO...**, V) **TENIENDO...**, VI) **ORDENANDO...**, VII) **OFICIANDO...**, VIII) **FIJANDO...**, IX) **CÓPIESE...**, Fdo.: Dr. MAXIMILIANO TROYANO - Vocal - Dra. Erica Alejandra Alfaro - Secretaria.”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (26/09/2025).

SALTA, 1 de Febrero de 2021.

Dr. Maximiliano Adolfo Troyano, PRESIDENTE - Dr. Jose Antonio Saravia, SECRETARIO (I)

Recibo sin cargo: 100010160
Fechas de publicación: 05/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083552

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"SUMBAINE, FERMIN Y ALCANCAY, TOMASA S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 608.103/17"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Fermín Sumbaine, DNI N° 3.876.564 y Tomasa Alancay, DNI N° 1.633.835, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC) y por 3 (tres días) en un diario de circulación masiva. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, y Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

SALTA, 28 de Diciembre de 2020.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00004444
Fechas de publicación: 05/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083557

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – 1ª Nominación Tartagal, sito en Avda. Mosconi N° 1461 y ruta nacional N° 34 de esta ciudad, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE MALDONADO CARLOS DANTE – EXPTE. N° 49.980/20"** cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.

TARTAGAL, 02 de Diciembre de 2020.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004433
Fechas de publicación: 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083526

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª

Nominación, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **"OHSE VARELA, TERESA SOFÍA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 352.779/11"**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCCN) y 3 (tres) días en diario El Tribuno (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 24 de Noviembre de 2020.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004432

Fechas de publicación: 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100083525

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Décima Nominación (Distrito Judicial Centro) – Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruíz Álvarez, en los autos caratulados: **"ARAMAYO, ÁNGEL PEDRO – LE N° 3.391.036; FLORES, MICAELA ROSA – LC N° 9.479.842 – SUCESORIO – EXPTE. N° 2 – 7.680/00"**, ORDENA la publicación de edicto durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por aplicación del art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Diciembre de 2020.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004430

Fechas de publicación: 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100083523

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Distrito Judicial Norte – Orán, secretaria actuante en los autos caratulados: **"CHOSCO PRIMITIVA (CAUSANTE), RIVERO HUMBERTO (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 5686/17"**, cita y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edicto por un (1) día. Dra. Eugenia F. de Ulivarri Jueza; secretaria actuante.

ORÁN (SALTA), 22 de julio de 2019.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA



Factura de contado: 0013 – 00000903
Fechas de publicación: 05/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015211

La Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Pía Molina, en autos caratulados: **“ALEM ISA; JARSUN NAYIBE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 620570/18”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a la sucesión de los Sres. Isa Alem DNI N° 18.020835 y Jarsun Nayibe DNI N° 3.809143, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Firmado: Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza. Dra. María Pía Molina. Secretaria.
SALTA, 01 de Diciembre de 2020.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000902
Fechas de publicación: 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015210

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“CANETTI, EDUARDO ISAAC EUGENIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 709574/20”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/as, acreedores/as ya todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, Diciembre de 2020.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000901
Fechas de publicación: 05/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015209

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ALE, ANALÍA VERÓNICA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 724725/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 19/01/21 en el que se hizo saber que en fecha 19 de enero de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la **Sra. Analía Verónica Ale**, DNI N° 23.170.206, con domicilio real en casa N° 20, manzana 140, barrio Atocha III y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de febrero de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Luis Guillermo Soriano**, DNI N° 8.181.902, Matrícula N° 469, domiciliado en calle Dean Funes N° 1639, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 8:00 a 10:00 horas en el domicilio sito en Dean Funes N° 1639. Igualmente **SE HA FIJADO el día 26 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 11 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 25 de junio de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 01 de Febrero de 2021.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002230
Fechas de publicación: 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021
Importe: \$ 2,012.50
OP N°: 100083549

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. J. Gustavo Montoya – Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta – Subrogante, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: "**OSPRERA C/RUEDA, JULIAN S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 6561/2016**", cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del ultimo domicilio de la citada RUEDA, JULIAN, DNI N° 10.435.778 – CUIT N° 20-10435778-5, para que comparezca a estar derecho en ese juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.
SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Septiembre de 2020.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE – **Dra. M. Alejandra Yampotis**,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004447

Fechas de publicación: 05/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083560

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. María A. Zenteno Day, en los autos caratulados: "**OSPRERA C/CARNES NANDITO SRL – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 12466/2019**", notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada CARNES NANDITO SRL – CUIT N° 30-71513507-4, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 10 de agosto de 2020– Y VISTO:.. CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.–MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra CARNES NANDITO SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con ocho centavos (\$ 49.384,08) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la Ley N° 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.–II.–REGÍSTRESE y notifíquese.– Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal.
SALTA, 14 de Agosto de 2020.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004446
Fechas de publicación: 05/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083559



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO NORTE CHICO SRL

Por instrumento público, de fecha 26 de octubre de 2020 y adendas de fecha 25 de noviembre de 2020 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GRUPO NORTE CHICO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Moldes, número 430, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gonzalo Ivan Zanassi, DNI N° 27.974.189, CUIT N° 20-27974189-8, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de marzo de 1980, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Cuevas, con domicilio real en Pje. Uriburu N° 2425, piso PB, B° La Loma de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y el señor Alfredo Santiago Gutierrez, DNI N° 29.334.131, CUIT N° 27-29334131-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 agosto de 1981 de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en Coronel Moldes N° 430 de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 90 (noventa) años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Tendrá por objeto lo siguiente 1.- Presentación 1- Prestación de servicios en forma integral a la industria en general, especialmente a la industria de la minería, tales como: a.- La realización por cuenta propia o mediante contratación a terceros, de trabajos de mantenimiento en general; b.- Provisión de insumos; c.- Provisión de personal especializado propio o contratado; d.- Servicios de fletes propios o contratados; e.- Tareas relacionadas con el saneamiento ambiental; f.- Tareas relacionadas con la seguridad e higiene; y cualquier otra actividad complementaria compatible con la prestación de servicios a la empresa industrial. 2.- Dirección, construcción, proyecto y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de todo tipo de cableados y ductos; todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas; importación y exportación de materias primas y afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal, sea por cuenta propia o por terceros independientes, o asociada a otra empresa, tanto en el territorio nacional como en extranjero. Efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. 3. Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, forestales; a) producción de especies cerealeras, oleaginosas, b) consignación de hacienda, c) invernado de ganado vacuno, d) graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas y hortícolas, propios o de terceros; importación, exportación, compra, venta, locación, depósito y toda clase de operaciones sobre tales bienes y productos.

Capital: el capital social suscrito es de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil), representado por 400 (cuatrocientas) cuotas sociales. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Gonzalo Iván Zanassi suscribe 200 (doscientas) de cuotas y el socio Alfredo Gutiérrez suscribe 200 (doscientas) de cuotas e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o

más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 2 (dos) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. **Administradores:** se designa como gerente a Gonzalo Ivan Zanassi, DNI N° 27.974.189, CUIT N° 20-27974189-8, y como gerente suplente al Sr. Alfredo Santiago Gutierrez, DNI N° 29.334.131, CUIT N° 27-29334131-7, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en calle Moldes N° 430 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad opta por prescindir de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: se establece como fecha de cierre de Ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004442

Fechas de publicación: 05/02/2021

Importe: \$ 1,155.00

OP N°: 100083553

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA GÜEMES SA – SEGUNDO LLAMADO

Se convoca a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día lunes **15 DE MARZO DE 2021** a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado el 31 de agosto de 2019, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Elección de Síndico titular y suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea ordinaria.

Dr. Ricardo Molina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00004437

Fechas de publicación: 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100083537

AVISOS COMERCIALES

INSCRIPCION SOCIO GERENTE BAGGER SRL

Mediante Acta de Reunión de fecha 08 de Octubre de 2020 los Socios resolvieron designar autoridades por el plazo de vigencia de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente titular: Emilio Ezequiel Maria Dorigato, D.N.I. N° 33.539.863, C.U.I.L. N° 20-33539863-8, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle Oscar Cabalen N° 371, Barrio Autódromo de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004452
Fechas de publicación: 05/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083571



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA

Convócase a los asociados de la Filial Salta de Cruz Roja Argentina a **ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA** a realizarse el **10 DE MARZO DE 2021** a las 18:00 horas en su sede de Eduardo Paz Chaín N° 52 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria Ejercicio 01-01-2020 al 31-12-2020.
- 3) Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos Ejercicio 01-01-2020 al 31-12-2020.

Dr. Hugo E. Montalbetti, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00004463
Fechas de publicación: 05/02/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100083586

CENTRO VECINAL DEL BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

El Centro Vecinal Nuestra Señora del Carmen convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en la sede del Centro Vecinal, sito en Avda. Durán y Calle Jesús Isa, el día sábado **20 DE FEBRERO DE 2021** a horas 17:00, en primer convocatoria, y horas 17:30 en la segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de Memorias, Balances Generales e Informes del Órgano de Fiscalización períodos 2018, 2019, y 2020.
- 3) Aumento de cuota societaria.
- 4) Cambio de domicilio de la sede del Centro Vecinal.
- 5) Renovación de autoridades.

Graciela Duran, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00004460
Fechas de publicación: 05/02/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100083580

CÍRCULO DE PESCADORES SALTA

El Círculo de Pescadores Salta, convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a

celebrarse el día **27/02/2021** a horas 21:30 en sede social Tucumán N° 313 Salta-Capital.

Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios 01/10/2019 al 30/09/2020.
- 3) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea.

Nota: art. 32 del Estatuto Social: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la situación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Carlos Dante Ravaza, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00004454
Fechas de publicación: 05/02/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100083572

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAMPO QUIJANO

El Club Social Campo Quijano, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **28 DE FEBRERO DE 2021** a las 12:00 horas, en la sede de la Institución en la localidad de Campo Quijano.

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Lectura para su aprobación de Memoria y Balance cerrado el 30 de abril de 2019 y 30 de abril de 2020.
- 3) Inventario y Estados de Resultado Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2019 y 30 de abril 2020.
- 4) Elección de autoridades.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización años 2019 y 2020.
- 6) Firma del Acta por dos socios presentes.

Cecilia Flores Barbarán, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00004443
Fechas de publicación: 05/02/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100083555

AVISOS GENERALES

PARTIDO MEMORIA Y MOVILIZACIÓN SOCIAL - JUNTA ELECTORAL

La Junta Electoral del partido Memoria y Movilización Social, comunica la siguiente resolución: 1) Llamar a Asamblea Extraordinaria para tratamiento, consideración y aprobación del Orden del Día, Memoria y Balance del año vencido vía remota, para el próximo 11 de marzo a las 15:00 horas, y elección de dos socios para suscribir el Acta; 2) Renovar las autoridades del partido mediante elección de los mismos, en fecha a designar en coordinación con el COE local en el caso que haya dos o más listas oficializadas; se deberá cubrir los cargos de 23 congresales titulares y 23 suplentes, y las autoridades de la junta ejecutiva provincial (art. 14 y 15 del Estatuto) de 12 miembros titulares y 12 suplentes en los cargos de Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2°; Secretaria General; Tesorero; Secretaria de Movilización; Secretaria de Derechos Humanos y Género; Secretaria de la Juventud; Secretaria de Prensa y Difusión; Secretaria de Formación Política y Cultura; Secretaria del Interior; y Secretaria de Políticas Sociales y ONG's. Para poder ser electo autoridad partidaria deberá ser afiliado al partido con la antigüedad que requiere el estatuto, y demás incompatibilidades que se establecen estatutariamente, debiendo presentar la lista hasta el día 21 de febrero del cte. año hasta las 15:00 horas en la sede de calle El Día de La Plata N° 2213, B° El Tribuno. Ninguna lista será oficializada si no respeta paridad de género en cargos que sean colegiados, deberán tener además un aval del 5 % de afiliados del padrón total, los mismos deberán ser de al menos seis departamentos distintos de nuestra provincia, y acompañados junto a la reserva de lista que será presentada siete días antes del plazo indicado, en el mismo lugar y hora. El padrón estará a disposición en la sede mencionada el 18 del cte. y será publicado el definitivo en fecha 20 de febrero, la junta electoral deberá observar y controlar las listas presentadas en un plazo de 72 horas, las mismas deberán presentar indefectiblemente la cantidad total de cargos a elegir, el Acta con la reserva de lista y los avales, y las aceptaciones de candidaturas, bajo apercibimiento de ser rechazadas *in limine*, en caso de que sean observadas, el apoderado de la lista observada deberá cumplimentar lo requerido por la junta electoral bajo apercibimiento de tenerla por no presentada. La oficialización de listas definitiva será el día 11 de marzo, salvo que la junta electoral por motivos fundados extienda dicho plazo. En caso de proclamarse lista única deberán asumir las nuevas autoridades, de lo contrario las listas, a través de sus apoderados, deberán presentar en el plazo de cuarenta y ocho horas de oficializadas el voto testigo para llevar adelante las elecciones internas estipuladas, se fijarán lugares de votación, definiéndose las mesas eleccionarias en los diferentes departamentos y municipios que disponga la junta electoral, ubicación de mesas de sufragio y nómina de autoridades de mesa, con la resolución final de la JE, deberá fijarse en coordinación con el COE local la fecha de elección.-

Martin Ávila, PRESIDENTE – David Sosposa, PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL

Recibo sin cargo: 100010168

Fechas de publicación: 05/02/2021

Sin cargo

OP N°: 100083583

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.919 DE FECHA 03/02/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUMARIO

DECRETOS

- Pág. N° 3

Se deja constancia que los Decretos Nros. 91, 92, 93, 94 y 95 corresponde el año 2021.

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.684

- Págs. Nros. 20 y 21 – OP N° 100083534

Donde Dice:

(Firmas) Sandra Bonari, PRESIDENTA...Dr. Lucas Javier Godoy

Debe Decir:

(Firmas) Sandra Bonari, PRESIDENTA...Dr. Lucas Javier Godoy, VICE PRESIDENTE

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

MACONDO SRL

- Pág. N° 33 – OP N° 100083520

Donde Dice:

(Título) MACONDO SRL

Debe Decir:

(Título) MACONDO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010167
Fechas de publicación: 05/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083574

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 182.401,50
Recaudación del día: 04/02/2021	\$ 4.872,00
Total recaudado a la fecha	\$ 187.273,50

Fechas de publicación: 05/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083595

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.225,00
Recaudación del día: 4/2/2021	\$ 1.715,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.940,00

Fechas de publicación: 05/02/2021
Sin cargo
OP N°: 400015219

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

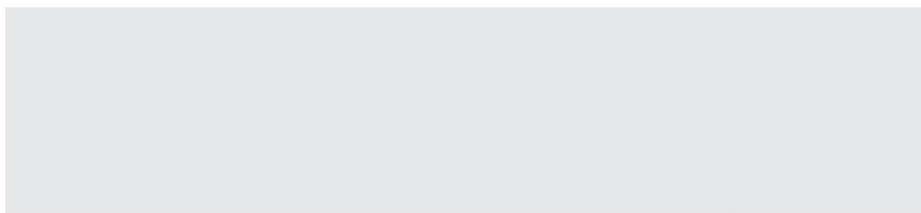
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar